



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.482/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 377/20 de 23 de Enero de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 005/20, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-5-LE20; Decreto Alcaldicio N° 1.014/2020 de 06 de Marzo de 2020, que adjudica a "**Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**", Propuesta Pública N° 005/20, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-5-LE20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**" con fecha 18 de Marzo de 2020.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 005/20, denominada "**Construcción Plazoleta Unión y Fuerza**", ID 3447-5-LE20, suscrito el 18 de Marzo de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED]; y, **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, [REDACTED], representada por doña **Fabiola Beatriz Cocio Vega**, [REDACTED], ambos domiciliados [REDACTED] en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un monto total de \$ 40.494.891 (**Cuarenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos**) impuestos incluidos y con un plazo de entrega de los servicios de **cuarenta y ocho (48) días corridos**.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **Servicios Generales Fabiola Cocio Vega E.I.R.L.**, la suma \$ 40.494.891 (**Cuarenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos**) impuestos incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas.

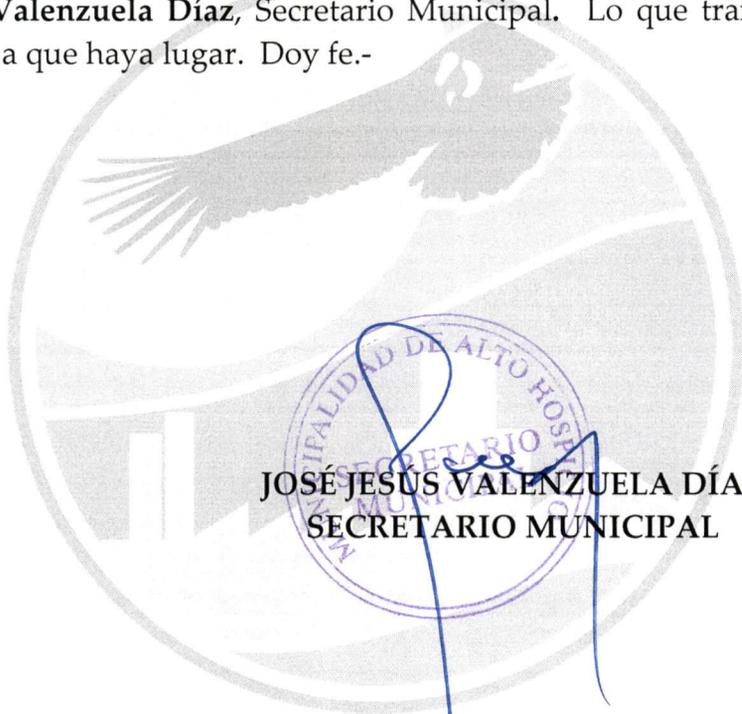
4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "Construcción Plazoleta Unión y Fuerza", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Pedro Mella Díaz**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.06.001 (Construcción Plazoleta Unión y Fuerza FNSP2019).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

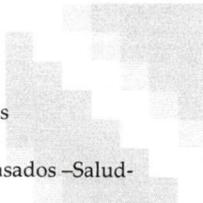
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados -Salud-
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural